

**MODIFICA REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA EN LA FORMA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO Nº 3197

ANTOFAGASTA, 28 DE JUNIO DE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 404, de 2006, Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico mediante acuerdo N° 829, adoptado en sesión extraordinaria N° 225 de 14 de junio de 2012, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros en ejercicio acordó modificar el Reglamento del Estudiante de Pregrado sancionado mediante decreto exento número 404 de 2006, en el sentido de incorporar un artículo transitorio del tenor que se señala más adelante.

2. Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 829 del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 225 de 14 de junio de 2012, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 829

CONSEJO ACADEMICO SESION EXTRAORDINARIA N° 225, DE 14.06.2012

En Antofagasta, a 14 de junio del año 2012, se da inicio a la sesión extraordinaria N°225 del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta, bajo la Presidencia del señor Rector Luis Loyola Morales, y la participación de los señores Hernán Baeza Kuroki, Vicerrector Académico, Guillermo Mondaca Ortiz, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Marcos Cikútovic Salas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Marcos Crutchik Norambuena, Decano de la Facultad de Ingeniería, Patricio Lazo González, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Horacio González González, Decano de la Facultad de Medicina y Odontología, Miguel Avendaño Díaz, Decano de la Facultad de Recursos del Mar, el Sra. Carmen Silva Zepeda, Decano (S) de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, y de los Representantes Académicos señores Jorge Ramírez Fernández, por la Facultad de Ingeniería, Jorge Araya Rojas, por la Facultad de Ciencias de la Salud, Juan Carlos Letelier Carvajal, por la Facultad de Recursos del Mar, Enrique Letelier Loyola, por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Douglas Fuenteseca Sierra, por la Facultad de Ciencias Básicas, Sr. Alex Arroyo Meneses, Representante Académico de la Facultad de Medicina y Odontología.

Actuó como Secretario de dicha sesión, la señora Secretaria General, Sra. Macarena Silva Boggiano, y en el Consejo Académico, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros en ejercicio, acuerda modificar el Reglamento del Estudiante de Pregrado, sancionado mediante decreto exento número 404 de 2006, en el sentido de incorporar un artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo transitorio: No se considerará transferencia, para todos los efectos reglamentarios, el cambio que realicen durante el año 2012, los alumnos de la carrera de Administración de Empresas a la carrera de Ingeniería Comercial”.

2. MODIFICASE el Decreto Universitario N°404, de 2006, Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de incorporar un artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo transitorio: No se considerará transferencia, para todos los efectos reglamentarios, el cambio que realicen durante el año 2012, los alumnos de la carrera de Administración de Empresas a la carrera de Ingeniería Comercial”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/FFDLC/pdc

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Facultad de Ingeniería
Decretación